

Resolución de Presidencia

N° 0118-2021-INGEMMET/PE

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: los Informes N° 0165-2021-INGEMMET/GG-OPP y N° 0087-2021-INGEMMET/GG-OPP-PLAN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0325-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se crea, entre otros, el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos de gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, el CEPLAN aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual tiene por objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI);

Que, el numeral 6.2 elaboración y aprobación del POI de la referida Guía para el Planeamiento Institucional, establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante, PIA), la entidad revisa que los recursos totales

estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA; y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0040-2021-INGEMMET/PE de fecha 14 de mayo de 2021, se aprueba el POI Multianual correspondiente al periodo 2022-2024;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0116-2021-INGEMMET/PE de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formular y evaluar el Plan Estratégico y Operativo de la institución;

Que, mediante Informe N° 0165-2021-INGEMMET/GG-OPP del 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 0087-2021-INGEMMET/GG-OPP-PLAN, el cual señala que se ha procedido a realizar el proceso de ajuste del POI 2022, comprendido en el POI Multianual 2022-2024, y que en consecuencia, se realizó la consistencia del POI para el Ejercicio Fiscal 2022 con el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Presidencia N° 116-2021-INGEMMET/PE, a fin de obtener el Plan Operativo Institucional 2022;

Que, mediante Informe N° 0325-2021-INGEMMET/GG-OAJ del 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación del POI Anual 2022 del INGEMMET, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, conforme a los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo del INGEMMET;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2022 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET www.gob.pe/ingemmet y en el Portal de Estado Peruano www.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.